



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica

OJ-00930-23

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2023

Doctor

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Referencia: Circular Externa 07 de 2023

Asunto: Respuesta a solicitud de concepto

Respetado señor Vicerrector, cordial saludo.

De la manera más atenta, damos respuesta a la solicitud de que trata su oficio de fecha septiembre 12 pasado, con cordis 2023IE16912, en el sentido de que conceptuemos si la Circular Externa 017 de junio 28 pasado, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: “*es aplicable para la Universidad Francisco José de Caldas y teniendo en cuenta nuestra autonomía universitaria*”.

1. SE CONSIDERA

El artículo 19 de la Ley 2155 de 2021¹, que trata del **PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO**, en lo que aquí interesa, establece lo siguiente:

***“ARTÍCULO 19. PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO. En desarrollo del mandato del artículo 209 de la Constitución Política y con el compromiso de reducir el Gasto Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, durante los siguientes 10 años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional (sic) anualmente reglamentará mediante decreto un Plan de Austeridad del gasto para cada vigencia fiscal aplicable a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.*”**

(...)

“Cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, de manera semestral, presentarán y enviarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe sobre el recorte y ahorro generado con esta medida...”².

¹ Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones

² La negrilla y la subraya son nuestras



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica

En cumplimiento del anterior mandato legal, el Presidente de la República expidió el Decreto Nacional 444 de 2023, cuyo objeto, conforme a lo previsto en el artículo 1º, *ejusdem*, consiste en: “establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 2023”.

A su vez, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Circular Externa 017 de junio 28 pasado, cuyo asunto es **Reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 444 de 2023**, la cual tiene por destinatarios a los Jefes de los órganos y oficinas de planeación, o las dependencias que hagan sus veces, de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN).

Ahora bien, el artículo 3º del Decreto Ley 111 de 1996, que constituye el Estatuto Orgánico del Presupuesto, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 3. Cobertura del estatuto. Consta de dos (2) niveles: un primer nivel corresponde al presupuesto general de la Nación, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden nacional y el presupuesto nacional.

“El presupuesto nacional comprende las ramas legislativa y judicial, el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, la organización electoral, y la rama ejecutiva del nivel nacional, con excepción de los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta”.

2. SE RESPONDE

Visto lo anterior, en respuesta a la pregunta a nosotros formulada, nos permitimos señalar que la Circular Externa 017 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público no aplica a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por no encontrarse esta institución dentro de aquellas que constituyen lo que se denomina el *Presupuesto General de la Nación*, lo cual no obsta para que, como se hacía en años anteriores, la Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en cabeza de su Rector, emita, mediante resolución, lineamientos tendientes a buscar la austeridad en el gasto, la eficiencia en la utilización de los recursos y, a la postre, una mejor consecución de sus fines misionales.

Para tal efecto, nos permitimos precisar que mediante Decreto 492 del 15 de agosto de 2019, modificado por el Decreto 587 del 22 de diciembre de 2022, estos sí, aplicables a la Universidad, se expidieron lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital, por lo que con fundamento en ellos se expidió la Resolución Nro.239 del 28 de junio de 2023 “*Por medio de la cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia en el gasto*”



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica

El anterior pronunciamiento se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, conforme al cual: *“Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución”*.

Atentamente,

JOHANNA CAROLINA CASTAÑO GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	RADICADO INTERNO/EXTERNO	FECHA	FIRMA
Proyectado	Carlos David Padilla Leal-Asesor OAJ (CPS 1432/23)	S.R./VAF16912	03/10/2023	